

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000860

09/10/2017 17:14:51

INVESTIGACION Y POSTGRADOS
RESOLUCION

RESOLUCION RECTORAL No.



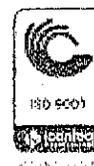
Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes de la Facultad de Ingenierías, el representante de los Grupos de Investigación y el representante de los estudiantes de pregrado o posgrado para conformar el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI

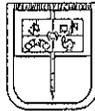
EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 84 de 1989 establece el estatuto general de protección de los animales y se establece la normatividad general para el uso de animales vivos en experimentos e investigación y la adecuada realización de su transporte para dichos fines.
2. Que la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud en humanos y se establecen los criterios para la investigación biomédica con animales.
3. Que los Decretos 1375 y 1376 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentan las colecciones biológicas y el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales.
4. Que la investigación nacional e internacional por medio de las convenciones de Helsinki, Núremberg, las pautas éticas para investigación CIOMS (The Council for International Organizations of Medical Sciences), Decisión Andina No. 391 del 02 de junio de 1996, entre otras, establecen la necesidad de formalización de los Comités de Ética de la investigación con el fin de velar el cumplimiento de la normatividad que protege los derechos de cualquier espécimen vivo con objetivos de investigación.





RESOLUCION RECTORAL No.

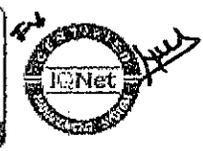
5. Que los criterios de funcionamiento del Comité de Ética, deben ser establecidos en consenso por los miembros que lo conforman y que para esto deben ser seleccionados antes de la primera sesión del Comité, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNESCO, para la creación de los Comités de Bioética.
6. Que por Resolución Rectoral No. 0906 del 06 de noviembre de 2015 se conformó el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI y se determinó el procedimiento para seleccionar los integrantes del mismo.
7. Que al momento de la creación del Comité de Ética no se presentaron docentes investigadores de la Facultad de Ingenierías, ni representantes de los Grupos de Investigación, ni representantes de los estudiantes de pregrado o posgrados.
8. Que le corresponde al Rector convocar a la elección de dichos representantes.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los docentes de la Facultad de Ingenierías, a los integrantes de los Grupos de Investigación y a los estudiantes de pregrado o posgrado que quieran ser integrantes del CEPI y que cumplan con los siguientes perfiles:

Perfil requerido	Experiencia	Características personales	Nombramiento
Docente regular de la Institución, Profesional en Ingeniería, con posgrado en temas relacionados a la gestión ambiental.	Experiencia mínima de (3) años en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo	Ad-honorem





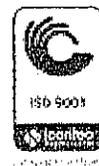
RESOLUCION RECTORAL No.

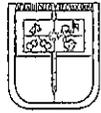
Integrante de uno de los grupos de Investigación de la Institución clasificados en COLCIENCIAS.	Experiencia mínima de (1) año en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo	Ad-honorem
Estudiante activo de cualquiera de los programas de pregrado o posgrado que ofrece la institución	Experiencia mínima de (1) año en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo	Ad-honorem

PARÁGRAFO. Se descartarán las postulaciones de aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente en temas relacionados a la Ética.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones generales que desempeñarán los seleccionados son:

1. Atender a las sesiones programadas y las sesiones extraordinarias del Comité
2. Evaluar los criterios éticos de los diferentes proyectos de investigación, siguiendo los lineamientos de evaluación previamente aprobados por el Comité.
3. Realizar el seguimiento de los proyectos de investigación que le hayan sido asignados para evaluación.
4. Revisar, evaluar y conceptuar sobre los informes de avance y monitoreo de los proyectos de investigación que le hayan sido asignados.
5. Elaborar los informes y reportes que le sean exigidos por entes externos en cumplimiento de sus funciones.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

6. Mantener total confidencialidad sobre los asuntos tratados en el Comité, para lo cual se diligenciará formato institucional.
7. Participar activamente de las actividades de capacitación que se generen desde el Comité.

ARTÍCULO TERCERO. El tiempo invertido para sesionar será de mínimo ocho (8) horas al mes, tiempo que se utilizará en procesos de evaluación y reuniones ordinarias de los miembros del CEPI.

ARTÍCULO CUARTO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de su nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. Para el proceso de selección se conformará una comisión de jurados compuesta por el Rector o su delegado, el Director de Investigación y Posgrados, el Director de Control Interno y un Profesional Experto en Ética de la Investigación que asesorará el proceso.

ARTICULO SEXTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Coordinación de Investigación (Bloque P31 Oficina 332) durante la jornada laboral entre el **12 de octubre y el 20 de octubre de 2017.**

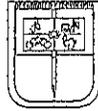
PARÁGRAFO 1. Para oficializar dicha inscripción se deberá entregar hoja de vida con todos los soportes referidos a la experiencia solicitada en la presente convocatoria (ver cuadro del Artículo Primero).

PARÁGRAFO 2. La Coordinación de Investigación, elaborará al término del período de inscripción, un acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día **24 de octubre de 2017**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los resultados de la convocatoria serán publicados en los medios escritos y electrónicos de la Institución el día 30 de octubre de 2017.



Handwritten signature or mark.



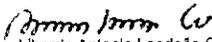
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a la Dirección de Investigación y Posgrados, a las Decanaturas de la Facultades, a la Dirección de Control Interno y finalmente se fijará copia en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Rector

Proyecto: 
Libardo Antonio Londoño Ciro
Director Investigación y Posgrados

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra 
Secretario General

